



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

RESOLUCIÓN No.

2766

( 15 JUL 2011 )

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Partido Liberal en el municipio de El Molino, Departamento de la Guajira y se dictan otras disposiciones

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción.*"



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2766

*Dirección Nacional*

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2679 de 2011 *"Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal a las alcaldías municipales del Departamento de la Guajira, diferentes de la ciudad capital"*.

Que en acta suscrita el 18 de mayo del presente año, el Directorio Departamental del Partido Liberal en el Departamento de la Guajira y el Representante por la misma circunscripción electoral concertaron que la candidata del Partido a la alcaldía del Municipio de El Molino será YANEIRA MONTERO, identificada con C. de C. No. 27.016.956.

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de la candidata postulada y emitió concepto favorable.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2766

*Dirección Nacional*

Que la Dirección Nacional Liberal delegará la expedición del aval a la Alcaldía de dicho municipio, en el H. Representante a la Cámara por el Departamento de la Guajira, Doctor Jimmy Sierra Palacio.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Delegar en el H. Representante a la Cámara por el Departamento de La Guajira, Doctor JIMMY SIERRA PALACIO, la competencia para expedir el aval a la candidata del Partido en las elecciones a Alcalde de El Molino, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Delegar en los Señores MARCOS PALOMINO y LUIS G. GIMENEZ, respectivamente Presidente y Secretario del directorio municipal de El Molino la competencia para conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local en dicho municipio.

**Artículo 3.** Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

**Artículo 4.** Una vez avalada la candidata a Alcalde Municipal, el H. Representante a la Cámara por el Departamento de La Guajira, Doctor JIMMY SIERRA PALACIO enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto de la candidata, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

**Artículo 5.** Para la conformación de las listas de candidatos Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, el directorio delegado deberá cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

**Artículo 6.** Autorizar al Representante a la Cámara y al Presidente y Secretario del Directorio Municipal, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Parágrafo.** La inscripción de los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

**Artículo 7.** Delegar en el Presidente y Secretario del Directorio delegado, la representación ante la autoridad municipal, para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

**Artículo 8.** La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

**Artículo 9.** El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

**Artículo 10.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

**RAFAEL PARDO RUEDA**

Director Nacional



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)